MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

CONTRATO Nº 51 /2022

Entre la Municipalidad de Pilar, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **4.763.271**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **SEVEN,** con RUC N° **608008 – 1,** domiciliada en la calle Alberdi c/ Mcal. López, Pilar - Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ROBERTO ANIBAL SERVIN AVALOS**, con Cédula de Identidad N° **608.008**, en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESCTRUCTURA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es de **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESCTRUCTURA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. La oferta del proveedor
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 419.509.**

SEVEN CONSTRUCCIONES
de: Roberto Servin
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 25/2022, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR para SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESCTRUCTURA, la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 896.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Unidad	1	50.000.000	50.000.000
					Precio Total	**50.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los Trabajos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

SERVIN CONSTRUCCIONES
de: Roberto Servin
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SERVIN CONSTRUCCIONES
de: Roberto Servin
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay el día 12 (Doce) mes Diciembre y año 2022.

.....	.....
Sr. Roberto Aníbal Servín Avalos	***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González***
Propietario	***Intendente Municipal***
SEVEN	

CONSTRUCCIONES de: Roberto Servín Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA